



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00528** -2014-A/MUNIMOQ

Moquegua, **28 MAYO 2014**

VISTOS: El Informe N° 1063-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 089-2014-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN, solicita corrección de errores materiales de la Resolución de Alcaldía N° 00396-2014-A/MPMN de fecha 30 de Abril del 2014, referido a propuesta de Profesionales conformantes del equipo de Inspección de la Obra: "**Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículo I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00396-2014-A/MPMN de fecha 30 de Abril del 2014, se resuelve: ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha al equipo de inspección de la obra "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" quienes dependerán jerárquicamente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Municipal; exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las normas que regulan la ejecución de obras Públicas, y demás normas legales vigentes, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DATOS PERSONALES	CIP	CARGO PROPUESTO
01	RIZALASO HUAICANI, DELIA	77360	JEFE DE INSPECCION
02	CHOQUEHUILLCA ROCCA, EDGAR	71914	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
03	CHAMBILLA COLQUE, MARIO	102810	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y CONCRETO
04	LINO LIPA, AARON	85842	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
05	QUISPE FERNANDEZ, ALADIN	137472	ESPECIALISTAS EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
06	AROCUTIPA MARON, JUAN DANIEL	139035	ASISTENTE EN INSPECCION

Que, mediante Informe N° 01063-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 14 de Mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, advierte de los errores materiales incurridos en la Resolución de Alcaldía N° 00396-2014-A/MPMN, de acuerdo al siguiente detalle: 1) En la parte de vistos, respecto al número de informe emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras dice: 0989, DEBE DECIR 0898. 2) En ambos cuadros tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive del personal propuesto dice: CARGO PROPUESTO, DEBE DECIR: CARGO. 3) En los mismos cuadros, tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive en el ITEM 02, en datos personales dice: CHOQUEHUILLCA, DEBE DECIR CHOQUIHUILLCA;

Que, el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido;

Que, la figura del error material, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación de los errores materiales incurridos en la Resolución de Alcaldía N° 00396-2014-A/MPMN de fecha 30 de Abril del 2014, en los términos siguientes:



EN EL UNICO PARRAFO DE VISTOS

DICE: El Informe N° 0989-2014-OSLO/GM/MPMN

DEBE DECIR: El Informe N° 0898-2014-OSLO/GM/MPMN

EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO Y EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ITEM	DATOS PERSONALES	CIP	CARGO PROPUESTO
01	RIZALASO HUAICANI, DELIA	77360	JEFE DE INSPECCION
02	CHOQUEHULLCA ROCCA, EDGAR	71914	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
03	CHAMBILLA COLQUE, MARIO	102810	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y CONCRETO
04	LINO LIPA, AARON	85842	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
05	QUISPE FERNANDEZ, ALADIN	137472	ESPECIALISTAS EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
06	AROCUTIPA MARON, JUAN DANIEL	139035	ASISTENTE EN INSPECCION

DEBE DECIR:

ITEM	DATOS PERSONALES	CIP	CARGO
01	RIZALASO HUAICANI, DELIA	77360	JEFE DE INSPECCION
02	CHOQUIHULLCA ROCCA, EDGAR	71914	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
03	CHAMBILLA COLQUE, MARIO	102810	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y CONCRETO
04	LINO LIPA, AARON	85842	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
05	QUISPE FERNANDEZ, ALADIN	137472	ESPECIALISTAS EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
06	AROCUTIPA MARON, JUAN DANIEL	139035	ASISTENTE EN INSPECCION

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00396-2014-A/MPMN de fecha 30 de Abril del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN